

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“Aguinaldo extra”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

- El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a Banco LAFISE, S.A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante el “Banco” o “LAFISE”, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
- El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrá la promoción denominada “Aguinaldo extra”.
- Por el “Reglamento” entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en: www.lafise.com; por la “Promoción” la actividad promocional que aquí se regula; por “Participantes” las persona físicas clientes LAFISE que hacen uso del servicio de envío de remesas desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, por medio de las sucursales físicas de LAFISE, corresponsales no bancarios conocidos como puntos ServiRED LAFISE, la sucursal electrónica denominada Bancanet, por medio del servicio Envío Veloz o por transferencia Terceros LAFISE Regional.
- Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
- Los Participantes deben de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:
 - Ser persona física.
 - Ser mayor de edad.
 - Documento de identidad vigente.
 - Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
 - Al realizar el envío de la remesa, deberá proporcionar la información de contacto debidamente.
- Los participantes de la presente promoción deberán cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este reglamento, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

- Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las cero horas y un minuto (00:01) del día primero (1°) de octubre del año dos mil veintiséis (2026) a las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59) del día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), con las limitaciones que se indicarán más adelante.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

- La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:
 - Se otorgará **una acción electrónica** para participar en el sorteo que se detallará en el punto once (11) del presente Reglamento, a cada Participante que realice un envío de remesa desde la República de Costa Rica hacia la República de Nicaragua, utilizando los siguientes medios:
 - Sucursales físicas LAFISE
 - Corresponsales no bancarios conocidos como puntos ServiRED LAFISE.
 - Se otorgará **dos acciones electrónicas** para participar en el sorteo que se detallará en el punto once (11) del presente Reglamento, a cada Participante que realice un envío de remesa desde la República de Costa Rica hacia la República de Nicaragua, utilizando los siguientes medios:
 - Sucursal electrónica LAFISE denominada “Bancanet”.
 - Servicio “Envío Veloz”.
 - Transferencia Terceros LAFISE Regional.

La acreditación de acciones electrónicas para participar en el sorteo, la realizará el Banco en forma automática al verificar que se haya cumplido con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

PREMIO

- Será un participante ganador, quien será el beneficiario de **UN MILLON DE COLONES EXACTOS (¢1.000.000,00)**, moneda en curso legal de Costa Rica.
- El premio será depositado en una cuenta en dólares o colones (conforme al tipo de cambio publicado por Banco LAFISE, el día en que se acredite el Premio), a nombre del ganador en Banco LAFISE, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

DIVULGACIÓN Y SORTEO

- En general, el Banco comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto “Short Message Service (SMS)” y página web, así como cualquier otro medio de comunicación, a elección de LAFISE.
- El sorteo del Premio se realizará ante Notario Público, en los primeros quince (15) días naturales del mes de enero del año dos mil veintisiete (2027), en las oficinas centrales de Banco LAFISE, S.A., ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, edificio LAFISE. El ganador será seleccionado de manera aleatoria y electrónica por medio del sistema denominado “random”.
- Los números de teléfono que sean suministrados por nuestros clientes al momento de gestionar el envío de remesas no podrán ser números consecutivos (123456) o números continuos (88888888 o 00000000), menores o mayores a ocho dígitos, o que, en su defecto, inicien con un número distinto a los oficiales del país.
- Al momento del sorteo del Premio se seleccionará al participante ganador y a cuatro (4) suplentes, quienes deberán de reunir los requisitos ya mencionados, y serán llamados en caso de que el ganador no sea localizado o bien no cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este reglamento para recibir el premio.
- El Banco, constatará la identidad y los datos del participante, y determinará si cumple con los requisitos para ser declarado como beneficiario del premio.
- El premio solo será entregado al participante que resulto favorecido de acuerdo a lo indicado en el presente reglamento. El derecho del premio, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado.

17. El Banco tratará de localizar al participante ganador por medio de llamada telefónica con un máximo de cinco (5) intentos en tres (3) días consecutivos, durante el transcurso de la segunda semana de enero del 2027, si no es localizado se procederá a contactar a los suplentes bajo el mismo modelo. Si el favorecido y/o suplente no son localizados con dicha información, el Banco no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información. El ganador del premio tendrá el plazo máximo de cinco (5) días hábiles previa notificación por parte del Banco para apersonarse a la sucursal acordada entre ambas partes y firmar la carta de aceptación del premio o aceptarla por medio de correo electrónico suministrado por el cliente y almacenado en las bases de datos del Banco. El Banco no realizará el depósito sin el requisito de la firma y/o aceptación de la carta de aceptación del premio. Pasada esa fecha sin que lo hagan, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el Banco no otorgará premio alguno ni tendrá ninguna obligación de hacerlo. Si un premio no fuere reclamado a tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad del Banco, quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca. El Banco contará con treinta (30) días hábiles después de la firma de aceptación del premio para realizar el depósito en la cuenta del participante favorecido.
18. Si un participante no cumple con los requisitos para ser ganador del premio y es declarado como favorecido porque el Banco inicialmente no se percató de dicha situación, la situación de favorecido será nula y el Banco no se verá en la obligación de satisfacer el premio.
19. El Banco se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con la presente promoción con las condiciones indicadas.
20. El ganador del premio podrá a criterio del Banco, ser dados a conocer por medio de redes sociales o página web del Banco, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

21. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.
22. No participa ningún otro producto o servicio que no sean remesas desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, mediante los canales de servicios mencionados en este reglamento.
23. Cualquier asunto o situación que se presente con la promoción y que no se encuentre regulada por el presente reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
24. De llegarse a demostrar que un participante recibe el beneficio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del beneficio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
25. El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la promoción, se reservará el derecho de suspenderla siendo exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
26. Cada participante que resulte favorecido autorizará a que su nombre e imagen aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con el fin de darle publicidad al resultado de la presente promoción.
27. No podrían participar en la presente Promoción las siguientes personas:
 - Personas jurídicas.
 - Ninguna persona directamente relacionada con la promoción, incluido todos los colaboradores de Banco LAFISE, S.A.
 - Personas que realicen remesas de dinero por otros medios, distintos a las funcionalidades mencionadas en este reglamento.

28. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

29. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la promoción, podrá ser presentado al Banco dentro del plazo de vigencia de la promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al cliente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción sólo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. © 2026. Todos los Derechos Reservados.